



## **AVISO DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

La Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, con domicilio en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, procede a efectuar los Llamados a Concursos Públicos de Oposición de Antecedentes para proveer los siguientes cargos vacantes de la Planta Municipal:

CONCURSO PÚBLICO N°	CARGO	ESCALAFON	GRADO	N° DE VACANTES	REQUISITOS
01/2026	Director Genérico	Directivo	6° EMS	01	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
02/2026	Profesional	Profesional	8° EMS	01	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
03/2026	Profesional	Profesional	9° EMS	02	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. <b>Postulantes a ambos cargos deberán poseer título profesional de Abogado, Contador Auditor o Ingeniero Civil Industrial.</b>
04/2026	Jefatura	Jefatura	11° EMS	01	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
05/2026	Técnico	Técnico	12° EMS	02	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
06/2026	Administrativo	Administrativo	13° EMS	01	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
07/2026	Administrativo	Administrativo	15° EMS	01	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
08/2026	Administrativo	Administrativo	16° EMS	01	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
09/2026	Auxiliar	Auxiliar	16° EMS	01	Los establecidos en el art. 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y lo dispuesto en el artículo 54 del DFL 1-19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánico Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## CRONOGRAMA CONCURSOS PÚBLICOS

Detalle	Fecha
Publicación de bases y aviso de concurso en diario de mayor circulación regional, en página web <a href="http://www.maho.cl">www.maho.cl</a> , en Edificio Consistorial y comunicación a demás Municipalidades de la Región	20 de abril 2026
Inicio Convocatoria: <b>Recepción de antecedentes:</b> Esta se realizará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Alto Hospicio ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio en horario de funcionamiento de la misma entre las 08:30 a las 13:00 horas.	Del 04 al 08 de mayo 2026
Admisibilidad de postulaciones, evaluación curricular, evaluación de experiencia laboral y llamados a entrevistas.	Del 11 al 13 de mayo de 2026
<b>Entrevistas Personales:</b> Estas se realizarán presencialmente ante el Comité de Selección en dependencias del Edificio Consistorial ubicado en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en los horarios y oficinas que se indicarán en la respectiva convocatoria.	Del 14 al 20 de mayo de 2026
Preparación terna de seleccionados	Del 22 al 26 de mayo de 2026
Presentación terna al Sr. Alcalde	27 de mayo de 2026
Resolución concurso por parte del Sr. Alcalde	28 al 29 de mayo de 2026

**NOTA:** La Municipalidad de Alto Hospicio se reserva el derecho de extender los plazos contemplados en el cronograma cuando las circunstancias lo aconsejen por una causa debidamente justificada la cual será plasmada en el Acto Administrativo que así lo disponga.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Carta de oposición dirigida al Sr. Alcalde postulando al cargo.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de situación militar al día con una emisión no superior a 30 días a la fecha de presentación de antecedentes.
- Certificado de Antecedentes con una emisión no superior a 30 días a la fecha de presentación de antecedentes.
- Declaración Jurada simple para ingreso a la Administración Pública que acredite no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.
- Copia simple de certificado de estudios según al estamento que postula.
- Copia simple de certificado de Postgrado o documento que acredite ser candidato a postgrado (si los tuviere)
- Copia simple de diplomado(s), curso(s) de formación y capacitación(es), si los tuviere.
- Copia simple de documentos y/o certificados de experiencia laboral

Aquellas postulaciones que acompañen toda la documentación requerida serán declaradas admisibles, mientras que, aquellas que no cumplan con la entrega de los documentos señalados anteriormente no serán admitidas, quedando fuera del concurso.

### COMITÉ DE SELECCIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19, en relación a lo contemplado en el artículo 32, ambos de la Ley N° 18.883, el comité de selección de los concursos públicos de la especie estará conformado por los siguientes integrantes:

- **Sr. Juan Reyes Patiño:** Profesional, Grado 5° EMS, Jefe de Personal y Secretario Comité de Selección.
- **Sr. Luis Avendaño Reyes:** Directivo, Grado 5° EMS, Integrante Comité de Selección.
- **Sr. Daniel Gajardo Miralles:** Directivo, Grado 5° EMS, Integrante Comité de Selección.
- **Sr. José Valenzuela Díaz:** Directivo, Grado 5° EMS, Integrante Comité de Selección.



## ETAPAS DEL CONCURSO Y PODERACIÓN DE FACTORES PARA EL CARGO

Una vez determinada la admisibilidad de la postulación del participante, a continuación, se especifican los distintos porcentajes asignados a cada etapa sucesiva del proceso de acuerdo siguiente detalle:

**ETAPA 1: EVALUACIÓN CURRICULAR (30%):** En esta etapa el comité evaluará los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación que posean los postulantes de acuerdo a los antecedentes, documentos y/o certificados que se acompañen.

**ETAPA 2: EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL (30%):** En esta etapa el comité evaluará la experiencia laboral de los postulantes acorde a los antecedentes, documentos y/o certificados que se acompañen.

**ETAPA 3: ENTREVISTA PERSONAL (40%):** En esta etapa el comité evaluará las aptitudes específicas de cada postulante para el desempeño de funciones en base a las respuestas otorgadas por los postulantes en dicha instancia.

**TOTAL PONDERACIÓN: 100%**

## ELABORACIÓN DE TERNAS Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El Comité de Selección ordenará a los postulantes idóneos en base al puntaje final obtenido de forma decreciente y elaborará la terna que propondrá al Sr. Alcalde en base a los tres mayores puntajes respecto de cada cargo a proveer.

Se establece una ponderación total mínima para que los candidatos se puedan considerar postulantes idóneos para conformar la terna de los participantes que será presentada al Sr. Alcalde, según el siguiente detalle:

- Directivos: 80%
- Profesionales: 70%
- Jefaturas: 65%
- Técnicos: 60%
- Administrativos: 55%
- Auxiliares: 50%

En caso que fueran menos de tres los candidatos que hayan avanzado en este certamen y obtenido la ponderación total suficiente para ser considerados en la terna, se propondrán éstos, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

El Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los postulantes que hayan alcanzado los más altos puntajes en orden decreciente, con un máximo de tres de ellos para cada cargo que se concursa, de acuerdo al número de vacantes previstas en las bases de cada certamen.


Los concursos serán resueltos por el Sr. Alcalde o a quien le corresponda subrogar al mismo en los plazos previstos en el cronograma del respectivo certamen, quien designará a uno de los integrantes propuestos.

Dicha resolución será notificada al concursante seleccionado de forma personal o por carta certificada al domicilio señalado en su postulación, indicando la fecha en que debe asumir el cargo y el plazo que tiene para su aceptación.

El postulante que desee aceptar el cargo deberá comunicar por escrito tal circunstancia al Sr. Alcalde mediante carta simple dirigida a la Primera Autoridad Comunal. Se deberán acompañar a la misma, los documentos originales de cumplimiento de los requisitos obligatorios de ingreso si correspondiera.

Una vez aceptado el cargo de la forma prevista, la Municipalidad de Alto Hospicio procederá a dictar el respectivo Decreto Alcaldicio de Nombramiento en calidad de Titular, el cual será notificado de forma personal o por carta certificada al domicilio señalado en su postulación.

Si el postulante seleccionado no acepta expresamente el cargo o bien, si acepta el mismo, pero no asume sus funciones dentro del plazo dispuesto por el Sr. Alcalde, su selección y nombramiento quedará sin efecto, pudiendo el Jefe Superior del Servicio proceder a nombrar a otros de los integrantes de la terna propuesta por el Comité de Selección.

  
**ALCALDE**  
PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA  
ALCALDE ALDIA  
MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO